

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0170/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 15 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Municipal, ha recibido solicitud por parte de las secretarias funcionarias del ente deliberante, para asistir a un curso de actualización y nivelación, implementado por el Instituto Superior de Educación Comercial y así optar el título de secretarias en Provisión Nacional.

Que, el Art. 69 de la Ley de Municipalidades, establece que: " los Gobiernos Municipales organizan programas de capacitación de los funcionarios de carrera, tomando en cuenta su disponibilidad de recursos económicos, la selectividad y pertinencia de los beneficiarios y la mensurabilidad en las evaluaciones de desempeño".

Que, las cuatro secretarias solicitantes son (personal considerado en el Num 1. Del Art. 59 de la Ley de Municipalidades, por lo que son consideradas), funcionarias de carrera, por lo que es obligación del Gobierno Municipal, posibilitar su acceso a programas de capacitación, que, por si mismo no puede organizar.

Que, en la elaboración del Plan Operativo Anual y el presupuesto del Honorable Concejo Municipal se ha previsto recursos para la capacitación del personal.

Que, el H. Concejo Municipal , en Sesión N° 90 de 9 de agosto del año en curso, ha resuelto dar curso a la solicitud planteada.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Aprobar como parte del programa de capacitación del personal, la participación de las Secretarias del Honorable Concejo Municipal Señoras Ana María Michel, E. Mónica Requena D., Lenny Egüez H. y Roxana Jesús Canedo en el "Curso de Nivelación y actualización para titulación de Secretarias en Provisión Nacional"

**Art. 2º** Se dispone la asignación de 400 Bs. (CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS por secretaria participante en el curso , haciendo un total de 1.600 Bolivianos, de la partida respectiva a capacitación inscrita en el POA 2000.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL**

